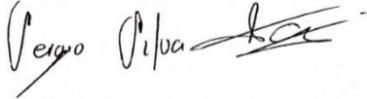


RADICADO N°: 686554089001-2020-00035-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO AVILA
DEMANDADO: LUDMILO CARRENO GOMEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho solicitud de liquidación de costas y agencias en derecho. Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia solicitud radicada vía correo electrónico por parte de la apoderada ejecutante, llegada el día 15 de junio de los corrientes mediante la cual requiere se liquiden las costas procesales en conjunto con las agencias en derecho, petición la cual manifiesta el despacho se concederá por cuanto de la revisión integral del expediente se avizora a folio 34 auto que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 29 de enero de 2021 en el cual en el ordinal cuarto, se profirió condena en costas a la parte demandada y se procedió a fijar como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (826.000).

Encuentra el despacho que efectivamente a folio 35 del cuaderno único del expediente físico el 8 de febrero de 2021 se efectuó la liquidación de costas la cual arrojó por concepto de agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (826.000).

Conforme lo anterior, debe manifestar el despacho que en esta oportunidad se le imparte aprobación a la liquidación de costas previamente referenciada y visible en el folio 35 del expediente físico.

De la liquidación llegada por el apoderado ejecutante encuentra el despacho si bien se efectuó el traslado de la misma sin que la contraparte la objetara, deberá ser modificada en esta instancia por tanto no se encuentra conforme los parámetros establecidos en el artículo 446 del CGP, procediendo a efectuar la misma, dando como resultado la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA TRECIENTOS DOCE PUNTO CINCO PESOS MCTE (\$ 18.880.312,5)** valor actualizado incluso hasta la fecha del presente auto y quedando como puede evidenciarse en la tabla anexa y visible en la siguiente página de esta providencia.¹

Finalmente, teniendo en cuenta que el despacho recibió por correo institucional la respuesta de la entidad financiera Comultrasan frente a la medida cautelar, se le pone en conocimiento a la parte interesada.

¹ Tabla Liquidación del Crédito hasta Julio 21 de 2022

TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	MES	AÑO	DIAS EN EL MES (Fraccion)	TASA ANUAL (Int. Moratorio)	MAXIMA	APLICADO	% INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERÉS POR MES
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	27	28,98%	28,98%	28,98%	2,42%	0,09%	\$ 10.000.000,00	\$ 217.350,00
19,10%	OCTUBRE	2019	31	28,65%	28,65%	28,65%	2,39%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 246.708,33
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	28,55%	28,55%	28,55%	2,38%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 237.875,00
18,91%	DICIEMBRE	2019	31	28,37%	28,37%	28,37%	2,36%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 244.254,17
18,77%	ENERO	2020	31	28,16%	28,16%	28,16%	2,35%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 242.445,83
19,06%	FEBRERO	2020	29	28,59%	28,59%	28,59%	2,38%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 230.308,33
18,95%	MARZO	2020	31	28,43%	28,43%	28,43%	2,37%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 244.770,83
18,69%	ABRIL	2020	30	28,04%	28,04%	28,04%	2,34%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 233.625,00
18,19%	MAYO	2020	31	27,29%	27,29%	27,29%	2,27%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 234.954,17
18,12%	JUNIO	2020	30	27,18%	27,18%	27,18%	2,27%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 226.500,00
18,12%	JULIO	2020	31	27,18%	27,18%	27,18%	2,27%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 234.050,00
18,29%	AGOSTO	2020	31	27,44%	27,44%	27,44%	2,29%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 236.245,83
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	30	27,53%	27,53%	27,53%	2,29%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 229.375,00
18,09%	OCTUBRE	2020	31	27,14%	27,14%	27,14%	2,26%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 233.662,50

17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	26,76%	26,76%	26,76%	2,23%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 223.000,00
17,46%	DICIEMBRE	2020	31	26,19%	26,19%	26,19%	2,18%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 225.525,00
17,32%	ENERO	2021	31	25,98%	25,98%	25,98%	2,17%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 223.716,67
17,54%	FEBRERO	2021	28	26,31%	26,31%	26,31%	2,19%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 204.633,33
17,41%	MARZO	2021	31	26,12%	26,12%	26,12%	2,18%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 224.879,17
17,31%	ABRIL	2021	30	25,97%	25,97%	25,97%	2,16%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 216.375,00
17,22%	MAYO	2021	31	25,83%	25,83%	25,83%	2,15%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 222.425,00
17,21%	JUNIO	2021	30	25,82%	25,82%	25,82%	2,15%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 215.125,00
17,18%	JULIO	2021	31	25,77%	25,77%	25,77%	2,15%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 221.908,33
17,24%	AGOSTO	2021	31	25,86%	25,86%	25,86%	2,16%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 222.683,33
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	25,79%	25,79%	25,79%	2,15%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 214.875,00
17,08%	OCTUBRE	2021	31	25,62%	25,62%	25,62%	2,14%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 220.616,67
17,27%	NOVIEMBRE	2021	30	25,91%	25,91%	25,91%	2,16%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 215.875,00
17,46%	DICIEMBRE	2021	31	26,19%	26,19%	26,19%	2,18%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 225.525,00
17,66%	ENERO	2022	31	26,49%	26,49%	26,49%	2,21%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 228.108,33



18,30%	FEBRERO	2022	28	27,45%	27,45%	27,45%	2,29%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 213.500,00
18,47%	MARZO	2022	31	27,71%	27,71%	27,71%	2,31%	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 238.570,83
19,05%	ABRIL	2022	30	28,58%	28,58%	28,58%	2,38%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 238.125,00
19,71%	MAYO	2022	31	29,57%	29,57%	29,57%	2,46%	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 254.587,50
20,40%	JUNIO	2022	30	30,60%	30,60%	30,60%	2,55%	0,09%	\$ 10.000.000,00	\$ 255.000,00
21,28%	JULIO	2022	29	31,92%	31,92%	31,92%	2,66%	0,09%	\$ 10.000.000,00	\$ 257.133,33
TOTAL INTERESES MORATORIOS										\$ 8.054.312,50
COSTAS APROBADAS										\$ 826.000
CAPITAL										\$ 10.000.000
TOTAL DEL CREDITO										\$ 18.880.312,5

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas obrante dentro del expediente físico folio 35 la cual arroja como suma total de las mismas la suma de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 826.000)

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito la cual arroja la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA TRECIENTOS DOCE PUNTO CINCO PESOS MCTE (\$ 18.880.312,5)** valor actualizado incluso hasta la fecha del presente auto incluyendo el valor de las costas procesales.

TERCERO: PONER en conocimiento de la parte interesada la comunicación de la entidad financiera COMULTRASAN donde informan las resultas de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de Agosto de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO